

**CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL DE PATATE
RESOLUCIÓN N°206.-S.O-13-11-2025-GADMSCP**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en



un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2025, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día.
3.-CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA Y VALORACIÓN URBANA BIENIO 2026-2027, CONFORME PETICIÓN REALIZADA EN OFICIO NO. 599-DPO-GADMSCP-2025 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2025, FIRMADO POR EL ING. DIEGO IGLESIAS DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ASÍ TAMBIÉN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y BIENES MOSTRENCOS, INFORME NO. 03-CACBM-2025 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVEN

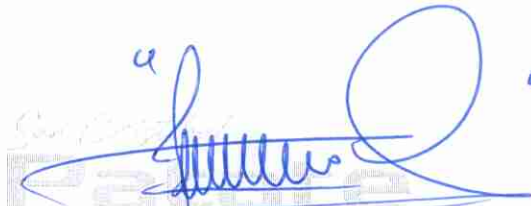
RESOLUCIÓN N°206.-S.O-13-11-2025-GADMSCP.- Aprobación del cuarto punto. **4.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS, Y RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA Y VALORACIÓN RURAL BIENIO 2026-2027, CONFORME PETICIÓN REALIZADA EN OFICIO NO. 598-DPO-GADMSCP-2025 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2025, FIRMADO POR EL ING. DIEGO IGLESIAS DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN. ASÍ TAMBIÉN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y BIENES MOSTRENCOS, INFORME NO. 03-CACBM-2025 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025.** En sesión ordinaria del día jueves 13 de noviembre del 2025, con la presencia del señor Ing. Hernán Medina Castro Alcalde del cantón Patate, quien preside la sesión, más los señores Concejales: Sr. Misael Chiliquinga Rojana, Lcda. Dina López Díaz, Sr. Hítalo Rodríguez Yanchaguano, Sr. Santiago Sánchez Vasco e Ing. Nelson Soria Idrovo. **RESUELVEN: DE MANERA UNÁNIME APROBAR EN PRIMER DEBATE LA PROPUESTA DE ORDENANZA Y VALORACIÓN RURAL BIENIO 2026-2027, CONFORME PETICIÓN REALIZADA EN OFICIO NO. 598-DPO-GADMSCP-2025 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL 2025, FIRMADO POR EL ING. DIEGO IGLESIAS DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN. ASÍ TAMBIÉN EL INFORME DE LA COMISIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y BIENES MOSTRENCOS, INFORME NO. 03-CACBM-2025 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025. DEL MISMO MODO QUE SE CORRA LA PROPUESTA EN LA BASE DE DATOS**



ACTUALIZADOS, PRESENTADOS POR EL EQUIPO TÉCNICO, ASÍ TAMBIÉN QUE DE LAS BANDAS IMPOSITIVAS SE CALCULEN DE DOS EN DOS Y QUE UNA VEZ APROBADO CON ESTAS OBSERVACIONES SE EMITA NUEVAMENTE A LA COMISIÓN PARA SU ANÁLISIS Y TRATAMIENTO EN SEGUNDO DEBATE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 LITERAL T) DEL COOTAD.

Resolución que notificó para los fines legales y pertinentes.

Patate, 02 de diciembre del 2025



Abg. Jacqueline Aguilar Rodríguez
SECRETARIA DE CONCEJO

GAD MUNICIPAL



